



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Resolución de Alcaldía

N° 041-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de Enero del 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2021-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, el Proveído N° 540, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2020-MDCN-T, de fecha 20 de febrero de 2020, se aprobó el Programa Multianual de Inversiones 2021-2023 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye en lo siguiente:

1. Se tiene la necesidad de aprobar la Actualización del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos del distrito de Ciudad Nueva, así como la aprobación de los Criterios de Priorización para la elaboración del Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024).
2. El presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
3. Por lo antes expuesto, corresponde al órgano resolutorio la aprobación de la Actualización del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, así como la aprobación de los Criterios de Priorización para la elaboración del Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2022-2024).

Que, en el numeral 13.6 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, precisa que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, en su numeral 9.1 del artículo 9 del REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. Adicionalmente, el numeral 9.2 de dicho artículo dispone que el Órgano Resolutorio del Sector aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones por los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales sectoriales. Estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad. Asimismo, el inciso 4 del numeral 9.3 del mencionado artículo indica que, el Órgano Resolutorio aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 540, la Gerencia Municipal, dispone evaluar y trámite de acto resolutorio;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA Y CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA EL PERIODO 2022-2024, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente se remita a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el reporte del registro informático de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PARA LOS AÑOS 2022-2024", de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, realizado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad sobre la ACTUALIZACIÓN dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la entidad, COMUNICAR a los órganos competentes del MEF y el fiel cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información su PUBLICACIÓN en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.R.C. NELMER JOEL FERNÁNDEZ SHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
SGPMI
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.